



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00118-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.602

De conformidad con los arts. 588, 593 y 599 del C.G.P. se decretarán las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte (1/5) de: El excedente del salario mínimo legal mensual vigente, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás beneficios económicos devengados por la demandada Diana Lorena Franco Sánchez como empleada de Jerónimo Martins Colombia S.A.; con la advertencia, de que si la vinculación de la demandada a esa entidad es a través de contrato de prestación de servicios, el **EMBARGO Y RETENCIÓN** corresponderá al 100 % de los honorarios debengados.

LIMITAR estas medidas a la suma de \$ 6.300.000.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio correspondiente al pagador de la referida entidad, con las advertencias contenidas en los numerales 4 y 9 del referido artículo 593.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be15dd65a5fda4ff3d56633a337c3cca77cf2839582e2209367afe3a0130b78f**

Documento generado en 16/05/2022 02:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>